



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES
COOTRADECUN**

Nit. 900.410.475-9

Al contestar cite este No.

ASOCIACION MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN.

ACUERDO N° 02

(ENERO 18 DE 2019)

**POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL ACUERDO 01 DE ENERO 18 DEL
2019**

Por el cual se establece el reglamento de convocatoria de delegados a la Asamblea general ordinaria de delegados de la Asociación MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN. , Carrera 17 No 57-15. Piso quinto

La Junta Directiva de la ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El Artículo 50 del estatuto establece: "La asamblea General es el órgano máximo de administraciones la MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN y sus decisiones son obligatorias para todos los asociados, siempre y cuando se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, estatutarias o reglamentarias. La constituye la reunión de los asociados hábiles o de los delegados elegidos por estos "

Que en concordancia con el artículo 52, y las disposiciones legales vigentes, la Asociación Mutual de Educadores COOTRADECUN, debe realizar Asamblea General Ordinaria de Delegados dentro de los tres primeros meses de cada año.

Que de conformidad con el artículo 60 Numeral 15 del Estatuto de MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN, Función de la Junta Directiva: "Convocar a Asamblea General ordinaria y extraordinaria, reglamentar la elección de Delegado y presentar el proyecto de reglamento de la Asamblea".

Que las decisiones de la Asamblea General de la MUTUAL DE EDUCADORES- MUTUAL DE COOTRADECUN, son obligatorias para todos los asociados y se constituye con delegados hábiles elegidos por estos.



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES
COOTRADECUN**

Nit. 900.410.475-9

Al contestar cite este No.

Que por Acuerdo 007 de Diciembre 15 de 2.016 la Junta Directiva reglamento la elección de delegados para la asamblea General de Delegados durante los próximos Cuatro (4) años.

Todo delegado debe cumplir con los requisitos, deberes y requerimientos que establece el artículo 13 y el párrafo único del artículo 50 del estatuto.

Que es función de la Junta Directiva garantizar la participación y la organización de todos los procesos Democráticos que se desarrollen en la Asociación Mutual de Educadores COOTRADECUN

En razón a los expuesto.

ACUERDA

ARTICULO 1: Reglamentar la convocatoria a la Asamblea General de Delegados, (Acuerdo No 01 de Enero 18 del 2019) , garantizando los derechos de los delegados que se encuentran en pleno goce de sus derechos, a Asamblea General ordinaria, para el día 09 de marzo de 2019 a partir de las 8.00 am, en las Instalaciones

ARTICULO 2. La lista de delegados inhábiles será fijada en lugar visible al público en la sede de la MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN del 28 de Enero al de 01 marzo de 2019 según el estatuto de la Asociación Mutual de Educadores COOTRADECUN.

ARTICULO 3. Las zonas que carezcan de delegados o no tengan completo el número de delegados, según acuerdo 07 del 2016 expedido por la junta directiva, podrán ser elegidos por asamblea durante el mes de febrero de 2.019; los resultados serán entregados a la junta de control social, a más tardar el 1 de marzo a las 6.00 p.m.

ARTICULO 4. Las decisiones de la Asamblea General de Delegados se tomarán por mayoría de votos de los asistentes. La reforma de Estatutos, la fijación de ahorros permanentes y cuotas de contribución extraordinarias, la transformación, la fusión, la incorporación y la disolución para liquidación, requerirá el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los asociados asistentes.



ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES COOTRADECUN

Al contestar cite este No.

ARTICULO 5. Cada delegado tiene derecho solamente a un voto en cada toma de decisión. En las Asambleas Ordinarias no habrá representación en ningún caso y para ningún efecto.

ARTICULO 6. Son requisitos para ingresar al recinto de la asamblea:

- La Cédula de Ciudadanía.
- Escarapela

ARTICULO 7. El orden del día que se pondrá en consideración de la Asamblea de acuerdo con la convocatoria es el siguiente:

1. Instalación de la Asamblea.
2. Verificación del quórum.
3. Presentación del orden del día.
4. Himnos.
5. Nombramiento de:
 - a. Mesa Directiva (Presidente(a), vicepresidente(a) y secretario(a))
 - b. Comisión de disciplina
 - c. Comisión de revisión y Aprobación del acta de la Asamblea.
6. Lectura y aprobación del reglamento de la Asamblea.
7. Lectura del informe de la Comisión de Revisión y Aprobación del Acta de la Asamblea inmediatamente anterior.
8. Presentación de informes de:
 - d. Junta Directiva
 - e. Representante Legal
 - f. Junta de Control Social
9. Presentación de los Estados Financieros 2018.
10. Informe del Revisor Fiscal.
11. Discusión y aprobación de los Estados Financieros 2018.
12. Presentación del Presupuesto para el año 2019.
13. Presentación, discusión y aprobación del Proyecto de Distribución de Excedentes.
14. Informe de los avances del Plan Estratégico 2018-2022.
15. Propositiones y recomendaciones.



**ASOCIACIÓN MUTUAL DE EDUCADORES
COOTRADECUN**

Nit. 900.410.475-9

Al contestar cite este No.

ARTICULO 6°. El presente Acuerdo será publicado en los diferentes Medios de Comunicación con que cuenta la Asociación Mutual de Educadores COOTRADECUN.

ARTICULO 7°. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. La Asamblea se acogerá a la normas Legales vigentes en aspectos no reglamentarios en el presente acuerdo.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C, a los dieciocho (18) días del mes de Enero 2019.

JUNTA DIRECTIVA

JAIME PARRA VARELA

Presidente

MARTHA NYDIA ESCOBAR ANZOLA.

Secretaria

